



NUMERO: 20170901007P00 581
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INPROFARM COMPAÑIA
ECUATORIANA DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS S.A.-----

CUANTIA: REFORMA DE ESTATUTO: INDETERMINADA.---

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 40.484,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA, Notario Encargado de la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, comparece la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., representada legalmente por la señora ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien declara ser ecuatoriana, casada, contador público autorizado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; calidad que consta en el nombramiento que se agrega a este instrumento público como documentos habilitante. La compareciente es mayor de edad, personas capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede



N° TRAMITE: 26497-0041-17 05/05/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la compañía **INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**, representada legalmente por la señora **ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO**, en su calidad de Gerente General; calidad que consta en el nombramiento que se agrega a este instrumento público como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Miguel Vernaza Requena, el dos de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, - el seis de agosto de mil novecientos noventa y tres. B) La compañía realizó un Aumento de Capital y Reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Jorge Jara Delgado, Notario Interino de la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, de fecha doce de diciembre del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil uno. C) La compañía realizó la



Ampliación del Objeto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Jorge Jara Delgado, Notario Interino de la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, de fecha doce de diciembre del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de enero del dos mil cinco. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. reunida el quince de marzo del dos mil diecisiete, con la concurrencia de los accionistas que representaron el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: Uno.- Ampliar el objeto social de la compañía, tal como consta en el Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionista que se adjunta al presente; Dos.- Aumentar el capital suscrito en cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro acciones de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ya que el actual capital suscrito solo es de Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dicho aumento de capital por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se paga íntegramente mediante el aporte de accionista para futuras capitalizaciones, suscribiendo el cien por ciento del aumento la accionista Esther Ubalda Touma Prieto, renunciando la accionista Clara Zaneida Viteri Prieto, su derecho preferente de suscribir nuevas acciones; y, Tres.-

Reformar consecuentemente los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice todos los trámites que sean necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- CLAUSULA TERCERA:

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Supuestos los antecedentes que se han determinado y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la señora ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, por los derechos que representa de la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., en sus calidad de Gerente General, declara: A) Ampliado el objeto social de la compañía; B) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que se paga en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes citada; C) Reformado el Estatuto Social de la compañía en sus artículos segundo y cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; D) Todas las acciones se pagan íntegramente mediante el aporte de la accionista Esther Ubalda Touma Prieto para futuras capitalizaciones.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- La señora ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, en su calidad de Gerente General, por los derechos



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991266461001
RAZON SOCIAL: INPROFARM COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INPROFARM S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TOUMA PRIETO ESTHER UBALDA
CONTADOR: GONZALEZ BENAVIDES CARLA IVETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/1993
FEC. INSCRIPCION: 30/08/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS COSMETICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A FRENO SEGURO Telefono Trabajo: 043080684 Email: caria.gonzalez@uba.ec Celular: 0998787176 Web: WWW.IMPROFARMSA.COM Celular: 0984812325

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO PVP
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

NOV 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/11/2016 09:08:37



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991266461001
RAZON SOCIAL: INPROFARM COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 06/08/1993
NOMBRE COMERCIAL: INPROFARM			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
 ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS HIGIENICOS
 VENTA AL POR MAYOR DE COSMETICOS
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
 ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS COSMETICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia:
 DIAGONAL A FRENO SEGURO Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 043080684 Email: carla.gonzalez@uba.ec Celular: 0998787176
 Web: WWW.IMPROFARMSA.COM Celular: 0984812325

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/11/2016 09:08:37



"INPROFARM"

COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.

Guayaquil, 5 de Septiembre del 2013.

Señora
ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegirla en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un nuevo período estatutario de cinco años.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**, constante de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil el 2 de julio de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de agosto de 1.993.

Atentamente,

CLARA ZENEIDA VITERI PRIETO
Presidente de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**

Guayaquil, 5 de Septiembre del 2013.

ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
Cédula Ciudadanía No. 090520910-2

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.961
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., a favor de ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, de fojas 361 a 363, Registro de Nombramientos número 117.

ORDEN: 43961

INSTRUMENTO REGISTRADO

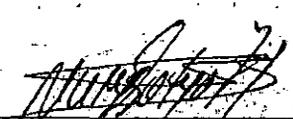
INSTRUMENTO REGISTRADO

INSTRUMENTO REGISTRADO

INSTRUMENTO REGISTRADO

Guayaquil, 26 de septiembre de 2013

REVISADO POR


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0661792

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

N.º 090520910-2



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YOUNA PRIETO
 ESTHER UBALDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 LUIS ARTURO
 RIVERA GOMEZ

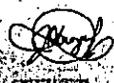


NOTARIA SEP LINE
 REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN EDUCACIÓN CONTADOR PÚBLICO

FECHA DE EMISIÓN 2024-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-18

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 YOUNA MARTILLO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PRIETO NICOLA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-08-18




CERTIFICADO DE VOTACION

444 444-040 0905209102

MUNICIPIO GUAYAS CANTON GUAYAS

YOUNA PRIETO ESTHER UBALDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS CANTON GUAYAS

PARROQUIA TARRQUIA



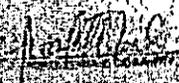

EQUADOR
CELEBRACION
TRANSPARENCIA

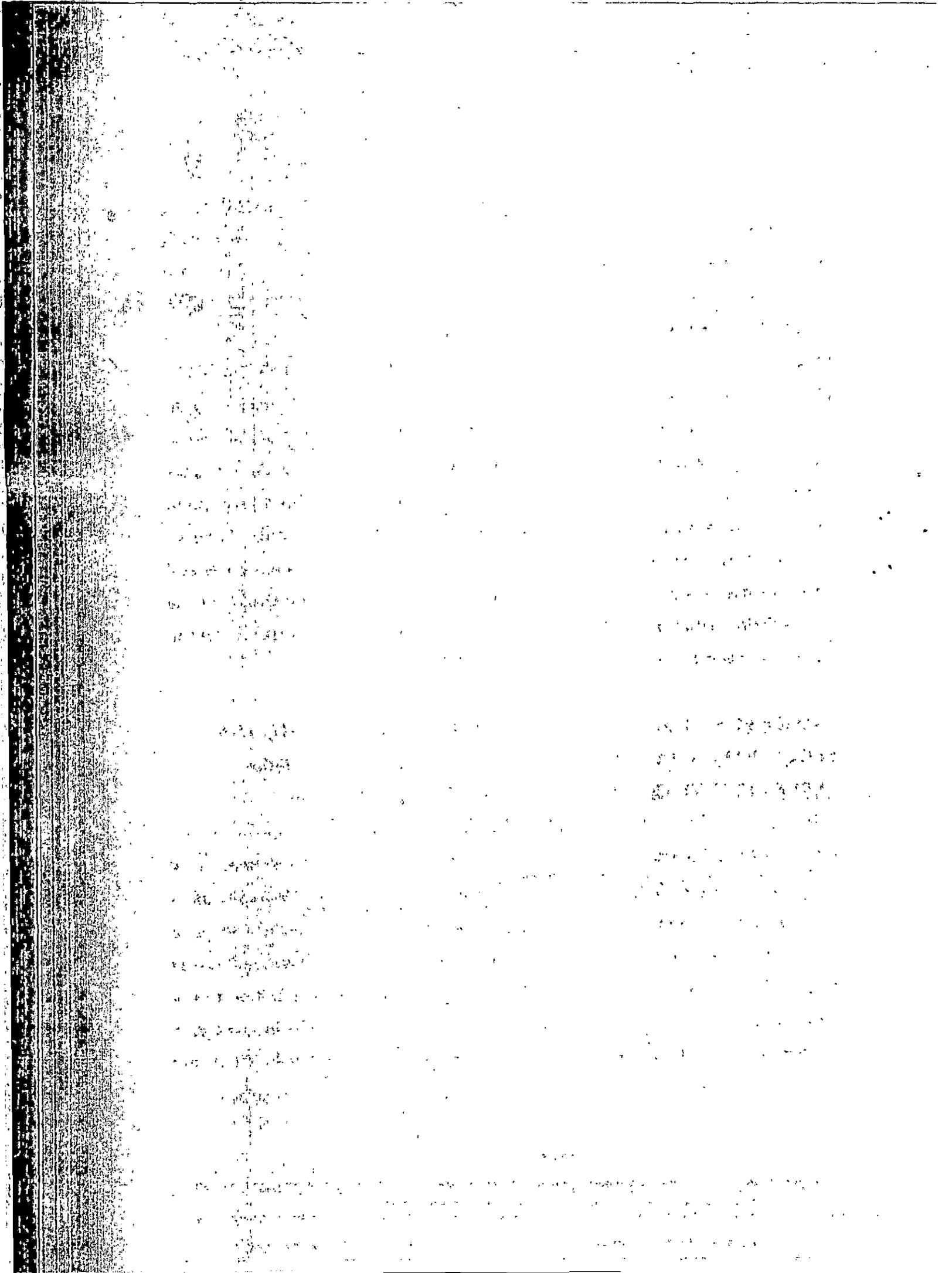
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS S.A.-**



En Guayaquil a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete a las once horas en el domicilio de la compañía INPROFARM. COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., situado en la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro 4,5 de esta ciudad, se constituyen los accionistas de la compañía, señores: UNO) La señora ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, propietaria de 1.499 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, DOS) La señora CLARA ZANEIDA VITERI PRIETO, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, en consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de US\$ 1.500,00 dólares de los Estados Unidos de América, los prenombrados concurrente aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañía; dirige la sesión el Gerente General de la compañía señora Clara Zaneida Viteri Prieto y como Secretaria de la Junta, Esther Ubalda Touma Prieto, Gerente General de la compañía, con el Objeto de tratar los siguientes orden del día:

PRIMER PUNTO: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA;

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Constatado el quórum legal, la Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra la secretaria de la junta, quien manifiesta a los presentes que dado el buen desenvolvimiento de la empresa se hace necesario ampliar el objeto social de la compañía en cuanto a la venta de productos naturales; por lo que pone a consideración de la junta para su resolución. Luego de las deliberaciones sobre este punto la junta por

unanimidad, resuelve aprobar la ampliación del objeto social en el siguiente texto: "ELABORACION DE ALIMENTOS PROCESADOS Y FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS NATURALES".-

Se pasa de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la secretaria de la junta, quien manifiesta a los presentes que se encuentra contabilizado en la cuenta de aporte de accionistas para futuras capitalizaciones un valor de US\$ 49.484,00, el mismo que fue entregado por la accionista Esther Ubalda Touma Prieto para aumentos de capital de la compañía, se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes y dentro de los porcentajes que cada uno mantiene en la empresa, razón por la que mociona que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante la capitalización del aporte para futuras capitalizaciones que consta en el balance de la empresa, con lo cual, el capital suscrito y autorizado de la compañía quedaría aumentado. Toma la palabra la accionista Clara Zaneida Viteri Prieto, quien manifiesta que no ejercerá su derecho preferente de suscribir nuevas acciones dentro del capital de la compañía, por lo que concede su derecho para que otro accionista suscriba nuevas acciones, por lo que autoriza que se realice el aumento de capital correspondiente.

De este modo el aumento de capital suscrito quedaría aumentado en la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.984,00) y el capital autorizado en CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 101.968,00).

Luego de lo manifestado, la Junta resuelve lo siguiente: **PRIMERO: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL APORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES POR US\$ 49.484,00.** Una vez aprobado el aumento de capital por la accionista, las acciones quedarían de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	%	ACCIONES	CAPITAL	TOTAL	TOTAL
	ANTES	ANTES		SUSCRITAS	SUSCRITO	GENERAL	GENERAL
	AUMENTO	AUMENTO		AUMENTO	AUMENTO	ACCIONES	CAPITAL
ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO	1.499	\$ 1.499,00	99,93	49.484	\$ 49.484,00	50.983	\$ 50.983,00
CLARA ZANEIDA VITERI PRIETO	1	\$ 1,00	0,07	0	\$ 0,00	1	\$ 1,00
TOTAL	1.500	\$ 1.500,00	100	49.484	\$ 49.484,00	80.000	\$ 50.984,00

Así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscribe la accionista, no adolezca de nulidad.

Continúa el tercer punto del orden del día y el señor Gerente General manifiesta que como consecuencia de la ampliación del objeto social y el aumento del capital, la compañía debe realizar una reforma a los ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: **REFORMAR LOS ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:**

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta compañía es la elaboración, transformación, empaque, reempaque, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos químicos, biológicos, cosméticos, farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, alimenticios, productos para bebés, de tocador, derivados y afines; *Fabricación y venta de productos naturales;.....*".-

"ARTÍCULO CUARTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito, las mismas que será ordinarias y nominativas, de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por cada acción suscrita se emitirá un título, siempre que esté liberada. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados provisionales se extenderá en libros talonarios correlativamente numerados. Al serle entregado al accionista el título o certificado, éste suscribirá el correspondiente talonario. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente a cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro acciones, ordinarias y nominativas, el cual podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento de capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado."

Finalmente, la Junta General de Accionistas autoriza a su Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de ampliación del objeto social, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la compañía todo de conformidad con las Leyes vigentes, así mismo queda autorizado para que realice todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización de dichos actos jurídicos de la compañía.

La Secretaria de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por la Secretaria de la Junta.



No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual, y reinstalada la sesión, se da lectura y aprobación a este instrumento, que es suscrito por todos los intervinientes con lo cual, termine la sesión a las 12h00, firmando para constancia todos los accionistas.-

CLARA ZANEIDA VITERI PRIETO
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA

ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA

1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS S.A.-**



En Guayaquil a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete a las once horas en el domicilio de la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., situado en la Av. Juan Tanca Marengo, kilómetro 4,5 de esta ciudad, se constituyen los accionistas de la compañía, señores: UNO) La señora ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, propietaria de 1.499 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, DOS) La señora CLARA ZANEIDA VITERI PRIETO, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, en consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de US\$ 1.500,00 dólares de los Estados Unidos de América, los prenombrados concurrente aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañía; dirige la sesión el Gerente General de la compañía señora Clara Zaneida Viteri Prieto y como Secretaria de la Junta, Esther Ubalda Touma Prieto, Gerente General de la compañía, con el Objeto de tratar los siguientes orden del día:

PRIMER PUNTO: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA;

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Constatado el quórum legal, la Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra la secretaria de la junta, quien manifiesta a los presentes que dado el buen desenvolvimiento de la empresa se hace necesario ampliar el objeto social de la compañía en cuanto a la venta de productos naturales, por lo que pone a consideración de la Junta para su resolución. Luego de las deliberaciones sobre este punto la junta por

unanimidad resuelve aprobar la ampliación del objeto social en el siguiente texto: "ELABORACION DE ALIMENTOS PROCESADOS Y FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS NATURALES".

Se pasa de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la secretaria de la junta, quien manifiesta a los presentes que se encuentra contabilizado en la cuenta de aporte de accionistas para futuras capitalizaciones un valor de US\$ 49.484,00, el mismo que fue entregado por la accionista Esther Ubalda Touma Prieto para aumentos de capital de la compañía; se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes y dentro de los porcentajes que cada uno mantiene en la empresa, razón por la que mociona que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante la capitalización del aporte para futuras capitalizaciones que consta en el balance de la empresa, con lo cual, el capital suscrito y autorizado de la compañía quedaría aumentado. Toma la palabra la accionista Clara Zaneida Viteri Prieto, quien manifiesta que no ejercerá su derecho preferente de suscribir nuevas acciones dentro del capital de la compañía, por lo que concede su derecho para que otro accionista suscriba nuevas acciones, por lo que autoriza que se realice el aumento de capital correspondiente.

De este modo el aumento de capital suscrito quedaría aumentado en la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50.984,00) y el capital autorizado en CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 101.968,00).

Luego de lo manifestado, la Junta resuelve lo siguiente: **PRIMERO: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL APORTE DE ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES POR US\$ 49.484,00.** Una vez aprobado el aumento de capital por la accionista, las acciones quedarían de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	%	ACCIONES	CAPITAL	TOTAL	TOTAL
	ANTES AUMENTO	ANTES AUMENTO		SUSCRITAS AUMENTO	SUSCRITO AUMENTO	GENERAL ACCIONES	GENERAL CAPITAL
ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO	1.499	\$ 1.499,00	99,93	49.484	\$ 49.484,00	50.983	\$ 50.983,00
CLARA ZANEIDA VITERI PRIETO	1	\$ 1,00	0,07	0	\$ 0,00	1	\$ 1,00
TOTAL	1.500	\$ 1.500,00	100	49.484	\$ 49.484,00	80.000	\$ 50.984,00

Así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscribe la accionista, no adolezca de nulidad.

Continúa el tercer punto del orden del día y el señor Gerente General manifiesta que como consecuencia de la ampliación del objeto social y el aumento del capital, la compañía debe realizar una reforma a los ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: **REFORMAR LOS ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:**

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta compañía es la elaboración, transformación, empaque, reempaque, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos químicos, biológicos, cosméticos, farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, alimenticios, productos para bebés, de tocador, derivados y afines; *Fabricación y venta de productos naturales;.....*".-

"ARTÍCULO CUARTO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas.- La compañía emitirá acciones por el monto del capital suscrito; las mismas que será ordinarias y nominativas, de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por cada acción suscrita se emitirá un título, siempre que esté liberada. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados provisionales se extenderá en libros talonarios correlativamente numerados. Al serle entregado al accionista el título o certificado, éste suscribirá el correspondiente talonario. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente a cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro acciones, ordinarias y nominativas, el cual podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Todo aumento de capital suscrito se lo hará en uso del derecho preferente de cada accionista, y las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continúa con relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado."

Finalmente, la Junta General de Accionistas autoriza a su Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de ampliación del objeto social, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la compañía todo de conformidad con las Leyes vigentes, así mismo queda autorizado para que realice todos los trámites que sean necesarios hasta la legalización de dichos actos jurídicos de la compañía.

La Secretaria de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta suscrita por la Secretaria de la Junta.



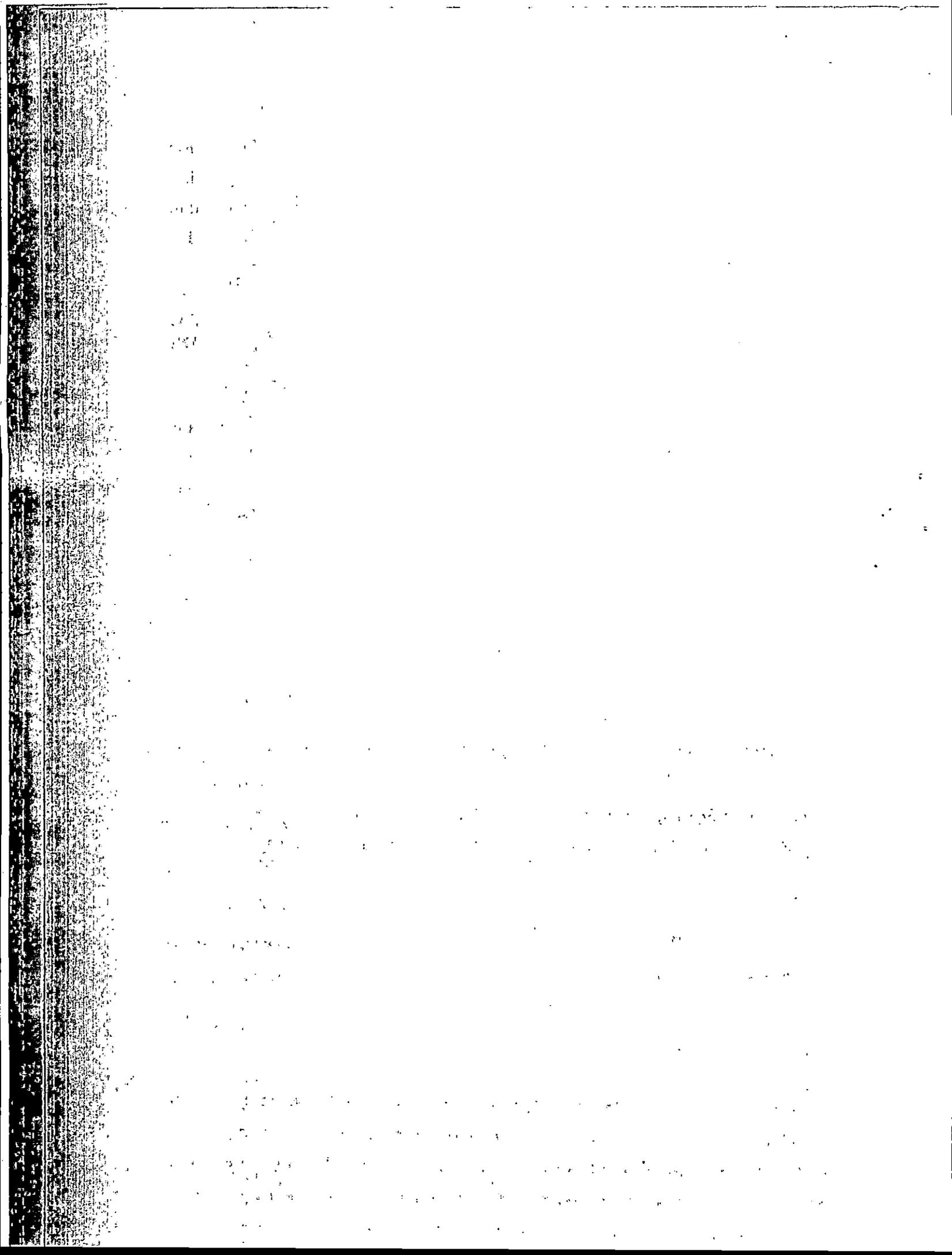
No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual, y reinstalada la sesión, se da lectura y aprobación a este instrumento, que es suscrito por todos los intervinientes con lo cual, termine la sesión a las 12h00, firmando para constancia todos los accionistas.-

f) CLARA ZANEIDA VITERI PRIETO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ACCIONISTA; f) ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO, SECRETARIA DE LA JUNTA, ACCIONISTA.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. con fecha quince de marzo del dos mil diecisiete, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de marzo de 2017.-

ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
SECRETARIA DE LA JUNTA



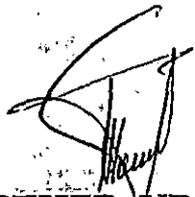


que representa de la compañía **INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compañías y Reglamentos correspondientes, siendo suscrito por la accionista, conforme lo resuelto en la antedicha Junta General; y, que la ampliación del objeto social y la reforma de los artículos segundo y cuarto del estatuto social de la compañía, han sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. La otorgante, además, declara que la suscriptora del presente aumento, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar. Así también, la señora **ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO**, por los derechos que representa de la compañía **INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**, en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, que la compañía no es contratista del estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con ninguna institución del Estado.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **Uno.-** Nombramiento de la representante legal de la compañía **INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE**

PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.- Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. antes mencionada.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública. Firmado: Abogado Jackson Eduardo Cedeño Oramas.- Registro Número: cero nueve - dos mil once - setecientos cincuenta y siete. Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la comparecientes, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la compañía INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.

RUC: 0991266461001



ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO

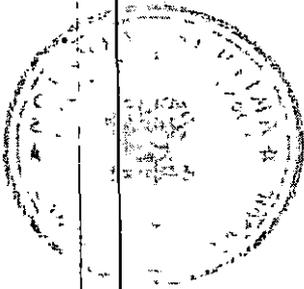
GERENTE GENERAL

C.C. 0905209102

EL NOTARIO,



ABOGADO JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INPROFARM
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.....

*SE otorgo ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a
los cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.*



JL
Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000010026



20170901007P00581

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901007P00581					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ABRIL DEL 2017, (14:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INPROFARM COMPAÑIA EQUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991266-161001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

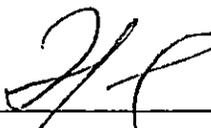
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSÉ ANDRÉS MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901007P00581					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ABRIL DEL 2017, (14:54)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991268461001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40484.00					


 NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 15048-UPTH-2015-JSY

Registro Mercantil de Guayaquil

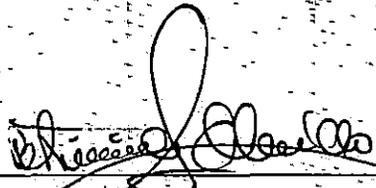
NUMERO DE REPERTORIO:16.975
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **INPROFARM COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**, de fojas 16.015 a 16.029, Registro Mercantil número 1.349. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16975




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de abril de 2017

REVISADO POR:)

Nº 0089047

